

CONSTANCIA: 17-11-2023. A despacho el presente proceso, informando que han devuelto las diligencias para notificar al demandado IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA por motivo dirección no existe y han allegado el cotejo del envío de notificación a MANUELA RIVERA VARGAS.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 3242
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00288-00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTES: JORGE LUIS GÓMEZ GÓMEZ
MARÍA OLGA SOTO AGUIRRE
DEMANDADOS: MANUELA RIVERA VARGAS
IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso, las diligencias para notificar al demandado IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA, por motivo "DIRECCIÓN NO EXISTE", y se requiere a la parte demandante a fin de allegar la dirección correcta y actual del citado demandado.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada. IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

La notificación realizada mediante aviso, a la demandada MANUELA RIVERA VARGAS, se agrega al proceso para fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-11-2023

Robinson Neira Escobar-Secretario